

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2746/2015****MODIFICA RESOLUCIÓN N°7711 DE 15 DE OCTUBRE DE 2014, QUE AUTORIZÓ AL SR. JUAN PABLO ORELLANA OSORIO DE ANDESPIDERS, LA INTERNACIÓN DE MAMÍFEROS EXÓTICOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN**

Santiago, 15/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 23 de marzo de 2015; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°7711 de 15 de octubre de 2014, al Sr. Juan Pablo Orellana Osorio, la internación de 50 ejemplares de hurones esterilizados con fines de comercialización.
2. Que para fines de lograr la internación de los ejemplares se solicita extender el plazo de vigencia de la internación.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°7711 de 15 de octubre de 2014, en el sentido de solicitar ampliar el plazo de vigencia de la internación.
2. La presente Resolución se extiende hasta el 30 de junio de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
8889/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	07/10/2014
24533/2015 Hoja de Envío	23/03/2015

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/3c0830901e226ae3f7aa674d75ff2d5c81ccf414](http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/3c0830901e226ae3f7aa674d75ff2d5c81ccf414)